

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE COMPROBACIÓN DE SUBSANACIONES, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO DE PLATAFORMA Y FILTRACIONES EN EL TUNEL № 87. LINEA DE LEON A GIJON.

Expte.: 3.19/27507.0025.

Asisten como miembros de la Mesa:

Jesús María Campo Campo Carlos Quintana Cabello María del Sol Hernández Olmo Joaquín Martínez Barrios Manuel Castillo Baeza Emilio Fernández González Presidente Vocal Asesor Jurídico Vocal Interventor Vocal Técnico Vocal Técnico Secretario

En Madrid a 17 de Mayo de 2019, siendo las 11:00 horas, habiéndose convocado la Mesa mediante correo electrónico de fecha 17/05/2019, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para proceder, según lo acordado en la sesión de Apertura del Sobre único, al análisis de las subsanaciones presentadas por la empresa CONSTRUCCIONES GICMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, SL, proceder a la clasificación de las empresas y posterior propuesta de adjudicación del expediente de contratación que a continuación se relaciona:

Contrato de ejecución de las obras de TRATAMIENTO DE PLATAFORMA Y FILTRACIONES EN EL TUNEL № 87. LINEA DE LEON A GIJON. Expte.: 3.19/27507.0025. El presupuesto de licitación es de 470.805,59 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de SEIS (6) meses.

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de conflic

Examinada por los miembros de la Mesa la nueva documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES GLEMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, SL, se ha considerado bastante y suficiente, de acuerdo con lo restablecido en el PCAP.

Por tanto, la Mesa de Contratación decide continuar la sesión procediendo a la clasificación de las ofertas recibidas que resulta ser, en orden decreciente, la siguiente:

LICITADOR	IMPORTE OFERTA (IVA Excluido)	ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
COMSA SAU	446.559,10€	70
CONTRATAS Y SERVICIOS FERROVIARIOS SAU	414.308,92€	62
CONSTRUCCIONES Y OBRAS AYASA SI.	411.342,84 €	50
TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA SA	390.768,64 €	40
TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SA	387.755,48€	30
OBRAS GENERALES DEL NORTE SA	368.405,37 €	2º
CONSTRUCCIONES GICMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS,	363.932,72€	10



SL

En consecuencia con la anterior clasificación los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, por unanimidad acuerdan, elevar al Órgano de contratación la propuesta de adjudicación del Contrato de ejecución de las obras de TRATAMIENTO DE PLATAFORMA Y FILTRACIONES EN EL TUNEL № 87. LINEA DE LEON A GIJON. Expte.: 3.19/27507.0025, a CONSTRUCCIONES GICMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, SL (CIF B-74366352), por ser la empresa mejor clasificada, al haber presentado la mejor oferta en relación al precio, en los siguientes términos:

Importe ofertado:

Base imponible:

363.932,72€

- Total IVA (21%):

76.425,87€

Total con IVA:

440.358,59€

y un plazo de ejecución de SEIS (6) Meses.

A la vista de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, se determina que la oferta presentada por CONSTRUCCIONES GICMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, SL no se encuentra incursa en presunción de temeridad por su bajo importe.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Comprobado que CONSTRUCCIONES GICMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, SL, se encuentra inscrita en el ROLECE, si bien no ha podido comprobarse que el firmante de la proposición tenga poder bastante para formular la oferta ni que la empresa ostente la solvencia económica, financiera y técnica, conforme establece el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, previamente a la elaboración de la Propuesta de Adjudicación, se le requerirá para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a partir del siguiente al que reciba el citado requerimiento, presente la documentación enumerada en la cláusula 15.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Recomendación de la Junta de Contratación Pública del Estado a los Órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 24 de septiembre de 2018).

A la vista de la documentación aportada por el licitador mejor clasificado, y siempre que la misma sea conforme a lo requerido, el Presidente de la Mesa elevará Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la considerada como mejor oferta en la relación al precio identificada en este acto, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación, y se procederá a la adjudicación en plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha en que se haya recibido la citada documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA e excluido, en concepto de penalidad, siendo igualmente de aplicación a este supuesto los demás efectos que se recogén en el art. 150.2 de la LCSP.

De todo lo cual, en mi condición de Secretario de la Mesa y con el visto bueno del Sr. Presidente, levanto la presente Acta.

Madrid, 17 de Mayo de 2019

El Presidente de la Mesa.

El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Jesús María Campo Campo

Fdo.: Emilio Fernández González